



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

D.MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

HACE SABER:

Que ante los problemas que están generando los perros sueltos a la ciudadanía en general que de todos son conocidos y formuladas quejas por los vecinos de Aldea del Cano, se informa que según la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES, aprobada con fecha 30 de septiembre de 2010, entre otras se dictan las siguientes normas que se han de cumplir por todos:

- En las vías públicas, los perros irán siempre acompañados de una persona y sujetos por correa o cadena y collar.
- Por motivos de salubridad pública, queda categóricamente prohibido que los animales realicen sus deyecciones o deposiciones sobre las calles peatonales, aceras, parterres, zonas verdes, zonas terrosas y los restantes elementos de la vía pública.

El dueño del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos así como a limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado ensuciada.

Las infracciones se sancionaran según la Ordenanza Municipal reguladora de la siguiente forma:

- a) Las leves, con multa de 50€ a 300€
- b) Las graves, con multa de 301€ a 750€
- c) Las muy graves, con multa de 751€ a 1500€.

Se recomienda a los propietarios que se utilice el campo en general, donde con el debido control pueden estar los perros sueltos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldea del Cano a 9 de Agosto de 2016

